

Constancia secretarial: Manizales, 10 de mayo de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para requerir curador.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2021 0005600
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

Teniendo en cuenta que la Curadora LUZ LILIANA RUEDA MONTES, no se ha pronunciado con el nombramiento hecho por el Juzgado mediante providencia del 27 de abril de 2.021, se le requiere para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación que se ordena, comparezca ante este Juzgado a tomar el cargo o justifique la no aceptación, so pena de las sanciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. que reza: "7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

¹ Publicado por estado No. 078 fijado el 11 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23f64415d53cf3e939b92512de05e04474b8cff2859c366c3b5acab1849
32e2d**

Documento generado en 10/05/2021 05:00:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**